



**Resolución de la Oficina General de Administración**  
**N° 187 -2018-FONDEPES/OGA**

Lima, **07 NOV. 2018**

**VISTOS:** La Nota N° 175-2018-FONDEPES/DIGECADEPA, emitida por el Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, el Cargo N° 00727-2018-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3449; los Informes N° 089-2018-Fondepes/AGF y 100-2018-Fondepes/AGF, emitidos por el Coordinador del Área de Gestión Financiera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece que: *"Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente"*;

Que, en la Directiva N° 002-2018-FONDEPES/SG "Normas y Procedimientos para la Asignación de Viáticos y Pasajes en Comisiones de Servicios dentro del Territorio Nacional", aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 136-2018-FONDEPES/SG, se norma los procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos que comprende los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar del embarque), así como los utilizados para el desplazamiento en el lugar donde se realizará la comisión de servicios;

Que, mediante Nota N° 175-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 04 de octubre de 2018, el Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, solicitó a Secretaria General de FONDEPES, autorizar el reembolso de gastos por comisión de servicios, efectuado por el Ing. Ronald Duran Yupanqui, quien participó en la Jornada de Integración "Dialogo con Fondepes", en la localidad de Huacho, durante los días del 13 al 14 de setiembre de 2018, adjuntado la rendición de cuentas;

Que, del contenido del Informe N° 089-2018-Fondepes/AGF del 25 de octubre de 2018, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, informó que se ha verificado la documentación de los gastos incurridos por el Ing. Ronald Duran Yupanqui, por el importe de S/ 476.00 (Cuatrocientos setenta y seis con 00/100 soles), recomendando continuar con el trámite de reembolso solicitado por la DIGECADEPA;

Que, con Informe N° 0100-2018-Fondepes/AGF del 06 de noviembre del 2018, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, informó que la comisión de servicio fue dispuesta un día antes de llevarse a cabo, siendo la causal de que no se tramitara oportunamente los viáticos del Ing. Ronald Duran Yupanqui;

Que, mediante Cargo N° 00727-2018-FONDEPES/OGPP del 31 de octubre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3449 por el monto de S/ 476.00 (Cuatrocientos setenta y seis con 00/100 soles), para atender el reembolso de viáticos del Ing. Ronald Duran Yupanqui, con cargo a la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo 2° de las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que la: *"Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Con el visado del Coordinador del Área de Gestión Financiera, y;

De conformidad, con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2° de las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2018-FONDEPES/SG "Normas y Procedimientos para la Asignación de Viáticos y Pasajes en Comisiones de Servicios dentro del territorio nacional" y de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

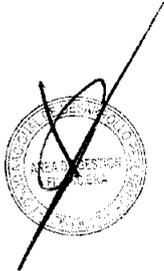
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Reconocer el adeudo y autorizar el reembolso de gastos de viáticos a favor del Ing. **RONALD DURAN YUPANQUI**, hasta por un monto total de S/ 476.00 (Cuatrocientos setenta y seis con 00/100 soles).

**Artículo 2°.** - Autorizar al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración a proceder con el pago del monto señalado en el artículo precedente, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

**Artículo 3°.** - El egreso que irrogue lo dispuesto en los artículos precedentes de ésta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta: 080, Especifica de Gasto: 2.3. 2 1.2 2

Regístrese y comuníquese.

  
**FONDEPES**  
C.P.C. TERESA QUIROZ SILVA  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN